

GEG- 3384-2014

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL DE INICIO DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE "CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL- BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA – CAF "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN DEL ECUADOR"

CÓDIGO DEL PROCESO: CAF-RSND-EEQ-DI-BS-001

Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL, Encargado
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Considerando:

Que, los numerales 4) y 11) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como competencias exclusivas del Estado la planificación nacional y el manejo de los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales.

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que "El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Que, la Constitución de la República del Ecuador considera como sector estratégico, entre otros, a los de energía en todas sus formas.

Que, el Estado ecuatoriano contempla en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico.

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado suscribirá con el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, para el financiamiento parcial del "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN DEL ECUADOR".

Que, el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente Rector, efectuaron un taller el 30 de octubre del 2014, al que asistieron los servidores públicos de las empresas distribuidoras del país, en donde se definió las políticas y modalidades de contratación a aplicarse en el "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN DEL ECUADOR" financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF.

Que, el Gobierno Nacional impulsa el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en Sustitución del Gas Licuado de Petróleo - GLP - en el sector residencial, (PEC), el cual se enmarca en el cambio de la Matriz Energética.

Que, con el objetivo de apuntalar el desarrollo del PEC, se determinó la necesidad de llevar adelante un proceso de reforzamiento de las redes de distribución eléctrica, a fin de que las mismas estén en la capacidad de atender la demanda adicional que se va a generar por la incorporación de las cocinas de inducción, en condiciones de calidad y continuidad adecuadas.

Que, para los proyectos de reforzamiento a ser desarrollados con el crédito del BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA - CAF, se ha planificado la repotenciación de los sistemas de distribución principalmente en bajo voltaje; redes, transformadores, cambio de acometida y medidores de monofásicos a bifásicos.

CODIGO: 09031237

31



Que, el MEER en coordinación con las Empresas Eléctricas de Distribución, con la finalidad de asegurar el correcto desarrollo de este programa ha tomado la decisión de llevar adelante una compra corporativa de "MEDIDORES ELECTRÓNICOS BIFÁSICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA".

Que, en el proceso corporativo que motiva esta resolución, mismo que cuenta con financiamiento CAF, se aplicará el beneficio previsto en el artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que determina, "Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías:... "d. Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados..."; esto en razón de que, las Empresas Eléctricas de Distribución, están exentas del pago de tributos al comercio exterior, conforme constan registradas con tal calidad en el Registro Único de Contribuyentes, según lo determinado en el artículo 9 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones en relación con lo establecido en el Art. 41 titulado "Régimen Tributario" de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Que, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2014-1192-OF de 23 de octubre de 2014, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicitó a la Empresa Eléctrica Quito, liderar el proceso de contratación corporativo y conformar la Comisión Técnica multidisciplinaria, integrada por los delegados de EEQ, CNEL EP y Centro Sur.

Que, el 17 de noviembre del 2014, las Empresas Eléctricas de Distribución, suscribieron el CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD TEMPORAL PARA REALIZAR COMPRAS CORPORATIVAS Nro. RNSD-CAF-01-2014, mediante el cual sus representantes legales, acordaron aplicar la modalidad de "Compra Corporativa", prevista en el artículo 29 de la LOSNCP, con el objeto de conseguir mejores condiciones de contratación y aprovechar economías de escala, para realizar, en forma conjunta, un procedimiento de selección único, para contratar "MEDIDORES ELECTRÓNICOS BIFÁSICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA" y resolvieron encargar al Ingeniero Fernando Gómez Miranda, Gerente General encargado de la Empresa Eléctrica Quito S.A., para que en su nombre y representación, proceda a llevar adelante el procedimiento de contratación.

Que, mediante Oficio Nro. EEQ-GG-2014-1029-OF de 26 de noviembre de 2014, el Ing. Fernando Gómez Miranda, Gerente General, encargado de la Empresa Eléctrica Quito, manifiesta a la Ing. Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, que las empresas distribuidoras: Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, Regional Centro Sur C.A., Regional del Sur S.A. y Eléctrica Quito, han designado a los siguientes funcionarios que conformarán la Comisión Técnica para la adquisición corporativa de medidores electrónicos bifásicos, misma que ha sido integrada por: el Ing. Gustavo Carrera, por EEQ, Ing. Jorge Pantoja, por CNEL, Ing. Galo Segarra, por Centro Sur e Ing. Alfredo Zuñiga por la EERSSA., y sus respectivos delegados .

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirán por las disposiciones del esta Ley.

Que, los pliegos elaborados por la Comisión Técnica multidisciplinaria antes indicada, cumple con las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, documento que fue puesto a consideración de CAF, a fin de que se emita la no-objeción a su contenido.

3
1



Hoja 3
CAF-RSND-EEQ-DI-BS-001

Que, mediante oficio No. CAF-2014-454 de 2014.12.05, la Ing. Constanza Calderón A., Subrepresentante, Oficina Ecuador del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, manifiesta a la Ing. Esmeralda Tipán Chamorro en su calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, que una vez analizados los pliegos remitidos el 03 de diciembre de 2014, mediante correo electrónico, se emite la no – objeción con el contenido de los mismos, a fin de que se inicie el proceso de contratación en cuestión.

En uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Art. 1.- Autorizar el inicio y aplicación del Procedimiento de "Licitación Pública Internacional", contenido en los pliegos, bajo la modalidad de "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, código: CAF-RSND-EEQ-DI-BS-001, cuyo objeto es la "PROVISIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS BIFÁSICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA".

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución y los pliegos en el portal de la Empresa Eléctrica Quito S. A., www.eeq.com.ec:8080/contratacion-publica/procesos-caf, y para efectos de cumplir con el principio de publicidad, disponer que la convocatoria se difunda mediante publicación única en el Diario el Telégrafo y en la página del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, para el inicio del procedimiento antes descrito.

Quito, **- 5 DIC. 2014**



Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL, Encargado
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

FC/NB

37

